

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No.4007 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE COMPENSACION POR COMCEPTO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20862793.

CONTRA: JUAN DE JESUS PIÑEROS

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 4007 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE COMPENSACION POR COMCEPTO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20862793. en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Aneyda Rodríguez - Contratista S.H.
Apoyó en revisión: José David Domínguez - Contratista S.H.

NOTIFICACION POR AVISO

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso el cual se determina el valor de una obligación en contra la señor JUAN DE JESUS PINEROS identificado con el número de cedula 478.077 contenido en la RESOLUCIÓN No. 4007 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2026, cuya parte resolutive señala: Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA COMPENSACIÓN DEL PAGO EN EXCESO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2025 del predio identificado con Cédula Catastral 251750100000000680932900990068 y Matricula Inmobiliaria 50N-20862793, de propiedad de la señor JUAN DE JESÚS PINEROS identificado con C.C. 478.077, por la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$40.629) Mcte., por el pago en exceso realizado con la factura No. 2025052244, para la vigencia correspondiente al año 2027, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Lo anterior, bajo el condicionamiento de que las indicadas sumas no hubieren sido anteriormente devueltas de oficio o a petición de parte, sin la previa constatación del número de recibo que acredite el pago, así como de las demás verificaciones que disponga o determine el operador del sistema, como quiera que es posible que el contribuyente haya cancelado durante la presente vigencia el impuesto pendiente a su cargo, así como otras similares circunstancias.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al área encargada efectuar la respectiva compensación al predio identificado con Cédula Catastral 251750100000000680932900990068 y Matricula Inmobiliaria 50N-20862793, para la vigencia 2027, como quiera que se encuentra al día por vigencias anteriores, de conformidad con los artículos anteriores y de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta diligencia.

ARTÍCULO TERCERO. OFICIAR a la Dirección de Rentas y a la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chía, para dar cumplimiento a lo indicado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al señor JUAN DE JESÚS PINEROS identificado con C.C. 478.077 en calidad de propietario del predio identificado con Cédula Catastral 251750100000000680932900990068 y Matricula Inmobiliaria 50N-20862793, de manera electrónica de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. ADVIÉRTASE que la solicitud de compensación por doble pago por concepto de Impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, debe ser solicitada por una única vez, el acto administrativo de compensación no constituye un reconocimiento definitivo, es susceptible del proceso de fiscalización y, en caso de encontrarse la devolución improcedente, el contribuyente acarreará las sanciones establecidas en el artículo 115 del Decreto Municipal 069 de 2016, en consonancia con el artículo 670 del Estatuto Tributario Nacional.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Aneyda Rodriguez - Contratista S.H.
Apoyó en revisión: José David Domínguez - Contratista S.H.

Que mediante el Radicado 20269999920161 el contribuyente, señor **JUAN DE JESÚS PIÑEROS** identificado con C.C. **478.077**, solicitó la aplicación de COMPENSACIÓN, en razón a que, equivocadamente pagó la vigencia 2025 sobre el predio con cédula catastral 251750100000000680932900001634 (010000681634932), Matrícula Inmobiliaria 50N-20862793, argumentando para ello lo siguiente:

“(…) solicito el favor de aplicar el pago que efectué del recibo correspondiente al año 2025, por valor de \$85.183 sea abonado a la factura del año 2027, se pagó doble en diferentes fechas a nombre de Juan de Jesús Piñeros y Fiduciaria Bogotá S.A. vocera.

El 23 de Abril de 2026 pagué \$85.183

Junio 8 de 2025 paqué \$40.629

Lo anterior obedece a que se hizo un doble pago del mismo recibo."

Que, como soporte del pago realizado por el contribuyente, adjuntó las siguientes evidencias:



ALCALDÍA
CHÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
899.999.172 - 8
Dirección: CARRERA 11 NO 11 - 23 Teléfono: 354-44-44

REFERENCIA N° 102020524401
Factura N° 20205244
Fecha Impresión 15/05/2024

CED. CATASTRAL NACIONAL 2517501000000080932505001634
CED. CATASTRAL ANTE 010000561634832
NIT J.C.C. 830056827-7
DIRECCIÓN PREDIO C 7 18 65 Pg 287
PROPIETARIO ~~NEUSILIA BOGOTAGA VOCERA Y~~ ADM
COCOPROPIETARIO
MAT. INMOBILIARIA 50N-20962793

Destino Económico ANU 649 20240526
A) HABITACIONAL EF
Área MT 10
2
Área Construida MT 10
Valor Pagar 39,445

Ordino Año Pagado 2024
Fecha de Pago 15/05/2024
No de Factura Auxiliar 2024051267
PSE 39,445
Fecha de Pago 15/05/2024

INFORMACIÓN DEL IMPUESTO

AÑO	VALOR	IMPUESTO	INTERES	CAR	INT. CAR	SUBTAXA	SUBTOTAL	DESC. PRONTO PAGO	ALIVIO A 2347023	TOTAL
2023	5	7,068,000	35,330		10,598		45,928	-5,300		40,629
TOTALES			35,330		10,598		45,928	-5,300		40,629

Pague hasta el

Pague hasta el

Pague hasta el

Pague hasta el

31/07/2025

29/09/2025

30/09/2025

31/10/2025

40,629

42,396

44,163

45,929

Escanee el código QR para pagar por PSE o descargar su factura



[illegible]

Que la Secretaría de Hacienda procede a realizar la validación del Sistema de Información **Has Net**, en la cual reposa lo concerniente a los pagos realizados a favor de los predios identificados con cédula catastral **251750100000000680932900990068** - Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793** y **251750100000000680932900001634** - Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**.

Que el señor **JUAN DE JESÚS PIÑEROS** identificado con C.C. **478.077**, equivocadamente pagó la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$40.629)**, con la factura No **2025052244** con fecha de pago **09/06/2025**, sobre el predio con cédula catastral **251750100000000680932900001634** (010000681634932), Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**, el cual se encuentra en estado **INACTIVO** debido la actualización catastral, como se puede observar en las siguientes imágenes:

DATOS DEL PREDIO

Código 15

010000681634932

Matrícula

50N-20862793

Código Catastral:

251750100000000680932900001634

Documento

830055897-7

Nit

Nombres

FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA Y ADM

Destino Económico

A | HABITACIONAL

Condición Tributaria

0

Casada | Viuda

Dirección del Predio

C 7 1B 65 PQ 287

Nombre del Predio

C 7 1B 65 PQ 287

Nombre Contribuyente:

Cédula:

Barrio / Vereda

Estado Inactivo

INFORMAC

A este predio no se le realiza Cálculo de Predial, porque su estado actual es INACTIVO

Area en

0

Area en

0

OK

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
899999172
Carrera 11 No 11 - 29
PAGOS REALIZADOS DE IMPUESTO PREDIAL

Fecha Generación :	11/05/2026		
Cód. Catastral:	251750100000000680932900001634		
Cód. Catastral Ant:	010000681634932	Nit/C.C	830055697-7
Propietario:	FIDUCIARIA BOGOTA SA VOCERA Y ADM	Area Has :	0
Nombre del Predio:	C 7 15 65 Pq 287	Area Mts :	2
Direccion Predio :	C 7 15 65 Pq 287		10
Dir. Correspondencia:			Cód. Postal :

VIGENCIAS

Vigencia	Fecha	N° Factura	Valor	Banco
2021	30/04/2021	2021101556	33.605	BANCO DE OCCIDENTE
2022	25/03/2022	2022050379	36.185	BANCO DE OCCIDENTE
2023	28/03/2023	2023055203	37.743	BANCO DE BOGOTÁ
2024	21/03/2024	2024051267	39.445	BANCO POPULAR
2025	09/06/2025	2025052244	40.629	BANCO AV VILLAS

Que el señor **JUAN DE JESÚS PIÑEROS** identificado con C.C. **478.077**, pagó la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$85.183)**, con la factura No. **2026097967** con fecha de pago **23/04/2026**, sobre el predio identificado con cédula catastral **251750100000000680932900990068** - Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**, como se observa en las siguientes imágenes:

DATOS DEL PREDIO

Código 15		Matrícula	50N-20862793
Código Catastral:	251750100000000680932900990068		
Documento	478077	Cédula de Ciudadanía	
Nombres	JUAN DE JESUS		
Destino Económico	A HABITACIONAL	Condición Tributaria	0 Casada Viuda
Dirección del Predio	C 7 1B 65 PQ 287	Nombre del Predio	C 7 1B 65 PQ 287
Nombre Contribuyente:	Cédula:	Barrio / Vereda	

INFORMACIÓN DE LAS AREAS DEL PREDIO

INFORMACIÓN DEUDA

Area en Hectáreas	0	(Antes 0)	Debe Desde:	0
Area en Metros	2	(Antes 2)	Debe Hasta:	0
Area Construida	10	(Antes 10)	Valor Deuda	0,00
Valor Avalúo	12.778.000,00	(Antes 12.406.000,00)	Valor Aporte:	0,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

899999172

Carrera 11 No 11 - 29

PAGOS REALIZADOS DE IMPUESTO PREDIAL

Fecha Generación :		11/05/2026		
Cód. Catastral:		251750100000000680932900990068		
Cód. Catastral Ant:		Nit/C.C	478077	
Propietario:	JUAN DE JESUS	Area Has :	0	Area Const.
Nombre del Predio:	C 7 1B 65 PQ 287	Area Mts :	2	10
Direccion Predio :	C 7 1B 65 PQ 287			Cód. Postal :
Dir. Correspondencia:				
VIGENCIAS				
Vigencia	Fecha	Nº Factura	Valor	Banco
2025	23/04/2026	2026097967	85,183	BANCO POPULAR
2026	27/04/2026	2026097966	73,473	BANCO POPULAR

Que, como se puede observar las cédulas catastrales relacionadas hacen referencia al mismo predio, identificado con Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**, ubicado en C 7 1B 65 PQ 287, de propiedad de **JUAN DE JESÚS PIÑEROS** identificado con C.C. **478.077**, por lo que el contribuyente equivocadamente pago la vigencia 2025 con la factura No. 2025052244 con fecha de pago 09/06/2025 por el valor de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$40.629)** en el Banco Av Villas, sobre el predio con cédula catastral **251750100000000680932900001634** (010000681634932), Matrícula Inmobiliaria 50N-20862793, el cual se encontraba INACTIVO por la actualización catastral.

Así mismo, se evidencia el pago de la vigencia 2025 con la factura 2026097967 con fecha de pago 23/04/2026, por valor **OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$85.183)** en Banco Popular, sobre el predio identificado con cédula catastral **251750100000000680932900990068** - Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**.

Que se verifica efectivamente un **PAGO EN EXCESO**, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda procede a declarar que encuentra mérito para ordenar y efectuar la **COMPENSACIÓN** de la suma pagada en el exceso en la vigencia 2025, por el valor de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$40.629)**, suma que deberá ser aplicada como pago o anticipo del Impuesto Predial Unificado y

Complementario de la vigencia fiscal 2027, al predio identificado con cédula catastral **251750100000000680932900990068** - Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**.

Lo anterior, soportado en la lectura del artículo 1.6.1.21.21 del Decreto 1625 de 2016 que contempla la devolución de lo pagado en exceso, en los siguientes términos:

"Devolución de pagos en exceso. Habrá lugar a la devolución y/o compensación de los pagos en exceso por concepto de obligaciones tributarias, para lo cual deberá presentarse la solicitud de devolución y/o compensación ante la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, al momento de radicar la respectiva solicitud. (...)"

Así mismo, en concordancia con el artículo 850 del Estatuto Tributario Nacional, y teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada dentro del término legal y se cuenta con todos los soportes, esta entidad administrativa procederá a acceder a lo solicitado.

En conclusión, este Despacho considera procedente ordenar la compensación de la suma **CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$40.629) M/cte.**, al predio identificado con cédula catastral **251750100000000680932900990068** - Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**, en razón al pago en exceso realizado con la factura No. 2025052244 con fecha de pago 09/06/2025.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA COMPENSACIÓN DEL PAGO EN EXCESO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2025 del predio identificado con Cédula Catastral **251750100000000680932900990068** y Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**, de propiedad de la señor **JUAN DE JESÚS PIÑEROS** identificado con C.C. 478.077, por la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$40.629) M/cte.**, por el pago en exceso realizado con la factura No. 2025052244, para la vigencia correspondiente al año 2027, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Lo anterior, bajo el condicionamiento de que las indicadas sumas no hubieren sido anteriormente devueltas de oficio o a petición de parte, sin la previa constatación del número de recibo que acredita el pago, así como de las demás verificaciones que disponga o determine el operador del sistema, como quiera que es posible que el contribuyente haya cancelado durante la presente vigencia el impuesto pendiente a su cargo, así como otras similares circunstancias.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al área encargada efectuar la respectiva compensación al predio identificado con Cédula Catastral **251750100000000680932900990068** y Matrícula Inmobiliaria **50N-20862793**, para la vigencia 2027, como quiera que se encuentra al día por vigencias anteriores, de conformidad con los artículos anteriores y de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta diligencia.

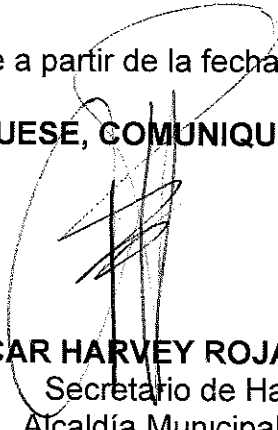
ARTÍCULO TERCERO. OFICIAR a la Dirección de Rentas y a la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chía, para dar cumplimiento a lo indicado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente resolución al señor **JUAN DE JESÚS PIÑEROS** identificado con C.C. **478.077** en calidad de propietario del predio identificado con Cédula Catastral **251750100000000680932900990068** y **Matrícula Inmobiliaria 50N-20862793**, de manera electrónica de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, conforme el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. ADVIÉRTASE que la solicitud de compensación por doble pago por concepto de Impuestos administrados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía, debe ser solicitada por una única vez, el acto administrativo de compensación no constituye un reconocimiento definitivo, es susceptible del proceso de fiscalización y, en caso de encontrarse la devolución improcedente, el contribuyente acarreará las sanciones establecidas en el artículo 115 del Decreto Municipal 069 de 2016, en consonancia con el artículo 670 del Estatuto Tributario Nacional.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda
Alcaldía Municipal de Chía

Elaboró: Yenni García J. – Profesional Universitario S. H. 
Apoyó en revisión: José David Domínguez – Contratista S.H. 
Radicado: 2026999920161